



RESOLUCIÓN N° **147**
(**24 MAR 2020**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REUBICACIÓN TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO A UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA PARA ATENDER LA CONTINGENCIA DEL COVID-19

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Acuerdo No.04 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus y que con base en dicha declaratoria se hace indispensable adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, prever medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.9 de la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 dispone "Ordenar a todas las estaciones del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia".

Que el Decreto 1083 de 2015 permite la reubicación de empleos, ya que es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que la actual contingencia establecida para enfrentar la pandemia del COVID-19 a la entidad en adoptar medidas de reubicación temporal de acuerdo a la necesidad de servicio y las medidas que se deben adoptar para la atención de todos los usuarios de la institución.

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, realizar la reubicación de un sitio de trabajo a una funcionaria de la ESE Carmen Emilia Ospina relacionada así:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", reubicar temporalmente el puesto de trabajo del Funcionario **JOSE RICARDO POLANIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.123.717, quien se desempeña en el cargo de Médico General, código 211 grado 17, la cual será a partir de la expedición del presente acto administrativo en la Sede Centro de Salud Siete de Agosto – Área de Consulta Externa en el horario comprendido de 1:00 p.m. a 5:30 a.m. de lunes a jueves y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes.

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado público, resulta perfectamente válido para la entidad por la necesidad del servicio ya expuesta, reubicar temporalmente el lugar de trabajo al funcionario **JOSE RICARDO POLANIA**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el puesto de trabajo al funcionario **JOSE RICARDO POLANIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.123.717, quien se desempeña en el cargo de Médico General, código 211 grado 17, en la Sede Centro de Salud Siete de Agosto – Área de Consulta Externa en el horario comprendido de 1:00 p.m. a 5:30 a.m. de lunes a jueves y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes, a partir de la comunicación del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo N° 002 de 2020, Manual de Funciones y Competencias Laborales.

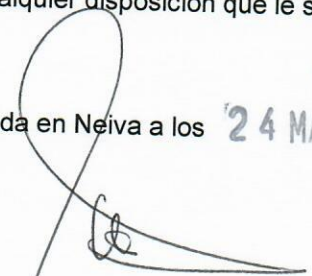
ARTÍCULO TERCERO: El Área de Talento Humano deberá informar la reubicación laboral al Jefe de Zona o Jefe Inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo.

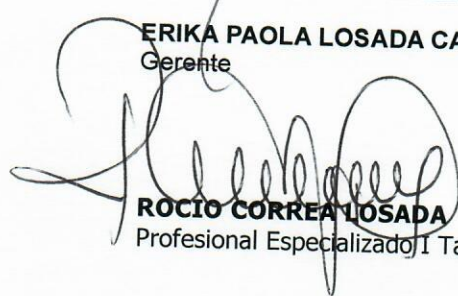
ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión se adopta para atender la contingencia al COVID-19 y surtirá efectos hasta que se adopten nuevas determinaciones.

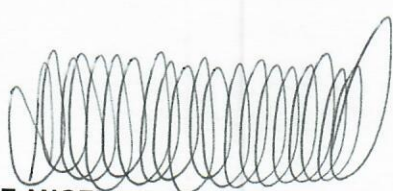
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los **24 MAR 2020**


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente


RAFAEL E. ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781